CONTRATO Nº 13/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.**, con **RUC Nº 80071517-9**, representado en este acto por el **Sr. Rigoberto Parra Escobar**, domiciliado en **Av. Fernando de la Mora esquina Mariscal Estigarribia** de la Ciudad de – **Pedro Jun Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.004.538**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA AD-REFERENDUM**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.016** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.016** , para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA AD-REFERENDUM"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 304/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A."**, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA AD-REFERENDUM"**. EJERCICIO FISCAL 2016"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*280*	*10*	*1*	*13*	*116.666.665*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313122.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA AD-REFERENDUM"**. para la **CONTRATACION DIRECTA Nº**

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GRUPO ELITE S.A. LOS GUARDIANES

6/2.016, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 304/2016----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

	CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia privada en tiempo integral de las sedes de la Gobernacion de Amambay	mes	5,00	Eventos	23.333.333	116.666.665
TOTAL						116.666.665

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **116.666.665** (Guaraníes Ciento dieciséis millones, seiscientos sesenta y seis mil sesicientos sesenta y cinco).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los servicios proveídos en guaraníes, Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: PROCEDIMIENTO AD REFERENDUM: a la REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA planteada ante el Ministerio de Hacienda, siguiendo los procedimientos correspondientes a la transferencia de créditos entre subprogramas del Presupuesto asignado en el presente Ejercicio Fiscal.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

Pr= P x IPC1/IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

1- El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva ORDEN DE SERVICIO.
2- El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:
- Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay – Sede Gubernativa.
Dirección: 14 de mayo, 255 – Pedro Juan Caballero, Paraguay.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GRUPO ELITE S.A.
LOS GUARDIANES

- Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay – Depósitos Viales. Dirección: Campeones del 65, entre Avenida Fernando de la Mora y calle Toledo.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. CONDICIONES DE PAGO.
La moneda de pago será en GUARANIES. El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS aprobado para LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, en el OG y programa correspondiente y de acuerdo al PLAN FINANCIERO aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará a plazo dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la SOLICITUD DE PAGO por MESA DE ENTRADA en la Gobernación de Amambay, acompañado de la FACTURA correspondiente y copia de las ACTAS DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, además de la CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL IPS para cada una de las personas afectadas al servicio, previo parecer favorable de la Auditoria Interna Institucional. La Secretaría General de Administración y Finanzas deberá aprobar la FACTURA dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de presentación por MESA DE ENTRADA de la SOLICITUD DE PAGO. El pago se hará en base a los precios que figuran en la PLANILLA DE PRECIOS y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada FACTURA, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. ANTICIPO.
No se otorgara anticipos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para todas las cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GRUPO LITE S.A.
LOS GUARDIANES

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los nueve (09) días del mes de setiembre de 2016.----------

Sr. Rigoberto Parra Escobar
LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A
PROVEEDOR

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE